



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

mejor
educación
mejores
peruanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Comas, 31 de mayo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 09 - 2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ARH

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE II.EE. DE LA JURISDICCIÓN UGEL N° 04 - COMAS.

PRESENTE. -

ASUNTO : Sobre postergación a actividades administrativas
REF. : (1) Expediente N° **26205 - 2021**
(2) Expediente N° **26180 - 2021**
(3) Memorándum Múltiple N° **246-2021-MINEDU-VMGI-DRELMUGEL.04/DIR**
(4) Memorándum Múltiple N° **244-2021-MINEDU-VMGI-DRELMUGEL.04/DIR**
(5) Oficio N° **1722-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**
(6) Oficio N° **1721-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**

=====

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para saludarlo, y estando a lo SOLICITADO por los directores de la Red Educativas N° 16 y N° 18 de su jurisdicción de la UGEL.04, sobre: "*(...) postergación de las actividades administrativas de manera presencial en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción (...)*"; en ese sentido, se le corre **TRASLADO** a su despacho, los oficios (5 y 6) antes indicados en referencia, del Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), para su CONOCIMIENTO y fines pertinentes, conforme a su competencia y funciones.

Suscribo el presente, en mérito a las facultades delegados mediante Resolución Directoral N° 005166 - 2021-UGEL 04.

Con la consideración y estima personal de siempre;

Atentamente;



DR. PEPE RICHARD CHACCARA BUSTINZA
Director (e) del Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas

PRCHAB/DSAI-ARH
BRS/ABOG

Lima, 13 May. 2021

OFICIO N° 1721 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señora
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas
Presente. -

Asunto : Sobre postergación a actividades administrativas y ampliación de la fecha de ejecución del programa de mantenimiento 2021

Referencia : Oficio N° 314-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR Expediente N° 12188-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual traslada el expediente emitido por los Coordinadores de las Redes Educativas – UGEL N° 04, mediante el cual solicitan postergación de las actividades administrativas de manera presencial y ampliación de la fecha de ejecución del programa de mantenimiento 2021-1.

Al respecto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1505 de fecha 11 de mayo de 2020, en su literal a) del artículo 2, precisa de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo en realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. Vigencia que fue prorrogada hasta el 31 de julio de 2021 con Decreto de Urgencia N° 139-2020.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 33 y el literal j) del artículo 34° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, los cuales precisan que: *"Las UGEL son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable"*. Debiendo actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, debe estarse a lo dispuesto en la norma vigente sobre la materia.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/05/2021 20:33:12 -0500

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/05/2021 09:14:28 -0500

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
KJSS/SURH
FMVC/A.URH

Adj: (52 folios)

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 23:53:13 -0500

ELABORADO POR: VALDEZ
CORREA Frank Manuel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 11:57:27 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 12052193
Clave : 03D1



Lima, 13 May. 2021

OFICIO N° 1722 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señora
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas
Presente. -

Asunto : Sobre postergación a actividades administrativas

Referencia : Oficio N° 349-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR
Expediente N° 11872-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual traslada los expedientes emitido por los directores de la Red Educativas N° 16 Y N° 18 de su jurisdicción, a través del solicitan postergación de las actividades administrativas de manera presencial en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción, por los fundamentos expuestos en los expedientes de la referencia

Al respecto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1505 de fecha 11 de mayo de 2020, en su literal a) del artículo 2, precisa de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo en realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. Vigencia que fue prorrogada hasta el 31 de julio de 2021 con Decreto de Urgencia N° 139-2020.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 33 y el literal j) del artículo 34° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, los cuales precisan que: *"Las UGEL son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable"*. Debiendo actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, debe estarse a lo dispuesto en la norma vigente sobre la materia.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/05/2021 20:31:49 -0500

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
KJSS/SURH
FMVC/A.URH

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/05/2021 09:14:05 -0500

Adj: (78 folios)

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 23:50:14 -0500

ELABORADO POR: VALDEZ
CORREA Frank Manuel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 11:39:16 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 12052183
Clave : C935

